

RESOLUCIÓN 516E/2023, de 11 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Convocatoria para entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres 2023-2024"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1490-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria para entidades locales de Navarra para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres 2023-2024
Normas de aplicación:	Ley Foral 11//2005 de Subvenciones

Mediante Resolución 334E/2023, de fecha 12 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra, para desarrollar en el periodo 2023-2024 proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres

El pasado día 7 de agosto finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 52: 17 correspondientes a la Modalidad 1 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y no reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), 8 a la Modalidad 2 (entidades locales que tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa y reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), y 27 a la Modalidad 3 (entidades locales que no tengan contratada o en plantilla Agente de Igualdad a jornada completa).

Según lo previsto en la Base 4.2., las entidades locales pueden presentar un único proyecto en la modalidad que les corresponda.

De acuerdo con la Base 5ª, las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada. La Resolución 334E/2023, de 12 de junio, autoriza un gasto por un importe total de 270.545,93 euros a cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

- 145.545,93 euros con cargo a la partida 080001 08100 4609 232200: Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del Presupuesto de gastos del año 2023.

- 125.000 euros con cargo a la partida 080001 08100 4609 232200: Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" de la partida equivalente en el Presupuesto de gastos del año 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Importe Total Asignado	Importe Asignado 2022	Importe Asignado 2023
270.545,93	145.545,93	125.000,00



De acuerdo con el resuelto 3 de la Resolución, excepcionalmente podrá ampliarse el importe destinado a la presente convocatoria, mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, sin que sea preciso realizar una nueva convocatoria.

Subsanación Solicitudes:

Revisada la documentación presentada por todas las entidades locales, se requirió subsanación de:

-Modalidad 1:

- Ayuntamiento de Tafalla, cumplimentación correcta del Anexo IV Certificado de Secretaría, en lo relativo al apartado 10 (ayudas solicitadas o percibidas).

-Modalidad 3:

- Ayuntamiento de Arróniz, aclaración respecto a si el protocolo local de violencia presentado como subvencionable en el proyecto se elaborará conforme a la guía del INAI (según requiere la base 4.3, modalidad 3, apartado c de la convocatoria).
- Ayuntamiento de Valle de Erro, aclaración respecto a si el protocolo local de violencia presentado como subvencionable en el proyecto se elaborará conforme a la Guía del INAI (según requiere la base 4.3, modalidad 3, apartado c de la convocatoria).

Todas las entidades presentaron la documentación requerida en la subsanación en tiempo y forma.

El resto de entidades locales presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo ésta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación más que las mencionadas.

Concesión Convocatoria: (2023-2024):

Modalidad 1

La Modalidad 1 estaba prevista para entidades locales que, contando con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, no recibieran subvención como apoyo a la contratación. El número de solicitudes en esta modalidad 1 es de 17.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 17 solicitudes aceptadas de esta modalidad asciende a 242.593,09 euros, (159.847,89 para el año 2023 y 82.745,20 para el año 2024).

Modalidad 2

La Modalidad 2 está dirigida a las entidades locales que cuentan con Agente de Igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la Administración y reciben subvención del INAI/NABI para su contratación. El número de solicitudes ascienden a 8.



Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 8 solicitudes aceptadas en esta modalidad 2 asciende a 59.919,74 euros, (32.821,34 para el año 2023 y 27.098,40 para el año 2024).

Modalidad 3

La Modalidad 3 se dirige a entidades locales que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 27 solicitudes.

Todas las solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria. Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª alcanzando todas ellas el umbral mínimo de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad 3, atendiendo a la puntuación obtenida.

Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluye en el expediente individual. En esta ficha de valoración individual se detallan algunos gastos no aceptados, que en el caso de esta modalidad afecta a las solicitudes de Fustiñana, Azagra y Aguilar de Codés.

La cantidad concedida para las 27 solicitudes aceptadas en esta modalidad 3 asciende a 61.313,62 euros, (39.134,89 para el año 2023 y 22.178,73 para el año 2024).

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se produce la siguiente situación respecto a los importes a conceder, teniendo en cuenta el desglose de las partidas de 2023 y 2024:

Año	Importe asignado	Propuesta concesión	Saldo insuficiente
2023	145.545,93	231.804,12	- 86.258,19
2024	125.000,00	132.022,33	- 7.022,33

Como puede observarse en la tabla de arriba, se constata insuficiencia presupuestaria en las partidas iniciales, por lo que en aplicación del apartado 2 de la Resolución 334E/2023, de 12 de junio, se amplía el importe destinado a la convocatoria para ambas partidas, mediante la Resolución 483E/2023, de 26 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, autorizando un gasto adicional de 86.258,19 euros en la convocatoria de subvención a entidades locales para desarrollar proyectos de igualdad entre mujeres y hombres, en su partida correspondiente a 2023, y de 7.022,33 euros en la misma convocatoria en su partida correspondiente a 2024. Tras la mencionada adición de crédito, resulta la siguiente situación referida a ambas partidas desglosadas:

Años	Importe asignado	Propuesta concesión	Saldo sobrante
2023	231.804,12	231.804,12	0
2024	132.022,33	132.022,33	0



Como consecuencia, el resultado global de la concesión resulta ser el siguiente:

Importe asignado	Propuesta Concesión2023	Propuesta Concesión2024	Propuesta Concesión 2023-2024	Saldo sobrante
363.826,45	231.804,12	132.022,33	363.826,45	0

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 51 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 12.h) del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder la subvención, a las entidades locales que se relacionan, por un importe total de trescientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis euros y cuarenta y cinco céntimos (363.826,45 euros), 231.804,12 euros en el año 2023 con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad" del presupuesto de gastos del año 2023 y 132.022,33 euros en el año 2024 con cargo a la partida equivalente a la anterior del presupuesto de gastos de 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo a la tabla siguiente:

Expediente Extra	Entidad Local	CIF	Presupuesto Total Solicitado	Presupuesto Aceptado INAI	Concesión			Total Justificar feb. 2024
					Total	2023	2024	
0011-1490-2023-000001	Armañanzas	P3103500I	3.400,00	3.400,00	2.380,00	2.380,00		3.400,00
0011-1490-2023-000037	Los Arcos	P3102900B	2.716,00	2.716,00	2.172,80	2.172,80		2.716,00
0011-1490-2023-000013	Berriozar	P3190300H	15.000,00	15.000,00	15.000,00	7.000,00	8.000,00	15.000,00
0011-1490-2023-000029	Allo	P3101200H	3.100,00	3.100,00	2.170,00	2.170,00		3.100,00
0011-1490-2023-000012	Barañáin	P3138600F	8.634,00	8.634,00	8.634,00	3.000,00	5.634,00	8.634,00
0011-1490-2023-000014	Aoiz / Agoitz	P3101900C	3.465,45	3.465,45	2.772,36	2.772,36		3.465,45
0011-1490-2023-000016	Villava / Atarrabia	P3125800G	21.299,69	21.299,69	15.000,00	8.334,18	6.665,82	21.299,69
0011-1490-2023-000050	Manc. Valdezarbe	P3118207D	7.419,74	7.419,74	7.419,74	4.369,81	3.049,93	7.419,74
0011-1490-2023-000021	Fustiñana	P3110700F	3.522,00	2.946,00	2.062,20	1.659,00	403,20	2.946,00
0011-1490-2023-000015	Azuelo	P3104300C	3.500,00	3.500,00	2.450,00	2.450,00		3.500,00
0011-1490-2023-000006	Ansoáin	P3132500D	15.209,30	15.209,30	15.000,00	12.128,07	2.871,93	15.209,30
0011-1490-2023-000051	Manc. SSB Arguedas, Valtierra, Cadreita, Milagro, Villafranca	P3121149C	7.500,00	7.500,00	7.500,00	400,00	7.100,00	7.500,00
0011-1490-2023-000027	Espronceda	P3109500C	3.000,00	3.000,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	3.000,00
0011-1490-2023-000026	Orkoien	P3190800G	7.511,30	7.511,30	7.500,00	6.102,11	1.397,89	7.511,30
0011-1490-2023-000044	Mendavia	P3116500D	3.455,86	3.455,86	2.764,69		2.764,69	3.455,86
0011-1490-2023-000059	Sartaguda	P3122300A	1.391,50	1.391,50	974,05	974,05		1.391,50
0011-1490-2023-000019	Torraiba del Río	P3123000F	3.200,00	3.200,00	2.240,00	2.240,00		3.200,00
0011-1490-2023-000031	Manc. Ancín-Amescoa	P3142431J	3.000,00	3.000,00	2.100,00	700,00	1.400,00	3.000,00
0011-1490-2023-000002	Altsasu	P3101000B	16.428,72	16.428,72	15.000,00	6.874,27	8.125,73	16.428,72
0011-1490-2023-000045	Manc. Uizama/Leitza	P3137383J	15.000,00	15.000,00	15.000,00	9.755,55	5.244,45	15.000,00
0011-1490-2023-000062	Andosilla	P3101500A	4.250,50	4.250,50	2.975,35	476,70	2.498,65	4.250,50
0011-1490-2023-000017	Cendea de Oltza (+Belascoain, Bidaurreta, Etxauri, Olio)	P3119300F	8.825,61	8.825,61	7.500,00	1.493,64	6.006,36	8.825,61
0011-1490-2023-000008	Aranguren	P3102300E	7.848,03	7.848,03	7.500,00	4.684,73	2.815,27	7.848,03
0011-1490-2023-000018	Corella	P3107600C	13.116,40	13.116,40	13.116,40	6.901,00	6.215,40	13.116,40
0011-1490-2023-000005	Igantzi (+Arantza, Bera, Etxalar, Lesaka)	P3125900E	12.150,62	12.150,62	7.500,00	7.500,00		12.150,62
0011-1490-2023-000028	Bargota	P3104700D	3.500,00	3.500,00	2.450,00	1.270,50	1.179,50	3.500,00
0011-1490-2023-000052	Burlada	P3126600J	16.566,51	16.566,51	15.000,00	9.978,42	5.021,58	16.566,51
0011-1490-2023-000036	Huarte	P3112100G	7.600,71	7.600,71	7.500,00	3.962,50	3.537,50	7.600,71
0011-1490-2023-000020	Arróniz	P3103600G	3.000,00	3.000,00	2.100,00	1.358,00	742,00	3.000,00
0011-1490-2023-000023	Marcilla	P3116200A	3.000,00	3.000,00	2.400,00	1.200,00	1.200,00	3.000,00
0011-1490-2023-000034	Ablitas/Ribaforada	P3100600J	30.044,16	30.044,16	15.000,00	10.467,09	4.532,91	30.044,16
0011-1490-2023-000011	Ayegui / Aiegi	P3104100G	2.730,97	2.730,97	2.184,78	2.184,78		2.730,97



0011-1490-2023-000033	Baztan	P3105000H	14.949,69	14.949,69	14.949,69	7.542,19	7.407,50	14.949,69
0011-1490-2023-000022	Lumbier	P3115800I	3.455,86	3.455,86	2.764,69		2.764,69	3.455,86
0011-1490-2023-000049	Valle de Yerri / Deierrri	P3126000C	3.278,90	3.278,90	2.295,23	550,55	1.744,68	3.278,90
0011-1490-2023-000053	Valle de Erro	P3109100B	4.930,00	4.930,00	3.000,00	1.703,85	1.296,15	4.930,00
0011-1490-2023-000060	Azagra	P3104200E	5.260,00	4.260,00	2.982,00	2.436,00	546,00	4.260,00
0011-1490-2023-000003	Zizur Mayor	P3190700I	15.784,59	15.784,59	15.000,00	12.149,12	2.850,88	15.784,59
0011-1490-2023-000024	Manc. Sakana	P3117786H	7.500,00	7.500,00	7.500,00	4.308,55	3.191,45	7.500,00
0011-1490-2023-000041	Estella-	P3109600A	15.000,00	15.000,00	15.000,00	14.600,00	400,00	15.000,00
0011-1490-2023-000007	Pamplona	P3120100G	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		15.000,00
0011-1490-2023-000030	Tudela	P3123200B	15.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	10.000,00	15.000,00
0011-1490-2023-000010	Valle de Egüés	P3108500D	15.000,00	15.000,00	15.000,00	10.000,00	5.000,00	15.000,00
0011-1490-2023-000032	Desojo	P3107800I	3.000,00	3.000,00	2.100,00	1.050,00	1.050,00	3.000,00
0011-1490-2023-000039	Manc. SSB Noain	P3153298I	10.893,00	10.893,00	10.893,00	8.618,00	2.275,00	10.893,00
0011-1490-2023-000066	Tafalla	P3122700B	15.000,00	15.000,00	15.000,00	12.500,00	2.500,00	15.000,00
0011-1490-2023-000025	Barbarin	P3104600F	2.890,00	2.890,00	2.023,00	2.023,00		2.890,00
0011-1490-2023-000056	Esteribar	P3109700I	3.333,00	3.333,00	2.333,10	1.248,10	1.085,00	3.333,00
0011-1490-2023-000063	Lodosa	P3115600C	3.936,00	3.936,00	2.755,20	2.755,20		3.936,00
0011-1490-2023-000067	Aguilar de Codés	P3100800F	1.500,00	800,00	560,00	560,00		800,00
0011-1490-2023-000046	El Busto	P3106000G	3.000,00	3.000,00	2.400,00	1.600,00	800,00	3.000,00
0011-1490-2023-000064	Aibar/Oibar	P3100900D	2.148,82	2.148,82	1.504,17		1.504,17	2.148,82

2. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar la subvención de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 334E/2023, de 12 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

3. Notificar esta resolución a las interesadas, haciéndoles constar que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

4. Trasladar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos

Pamplona, 11 de octubre de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS

